



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262040086991

Fecha: 28-02-2026 12:49 pm

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

soytransparente@ica.gov.co

Referencia: Traslado por competencia

Radicado: 20262060101592 del 20 de febrero de 2026.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

En primer lugar, es importante señalar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016¹, realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³; por tanto, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de las y los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna el ordenar a las entidades u organismos públicos la forma como deben administrar su personal.

Por lo expuesto, y teniendo como precepto que la Dirección Jurídica sostiene se trata de un tema de su competencia, se remite con miras a que se dé respuesta de fondo a la comunicación suscrita por **MARIA AIDEE VERA LUCAS**, remitida a este Departamento Administrativo por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la cual solicita:

"1) Revisar la resolucibn de retiro teniendo en cuenta mi condicibn prepensionada

2) Evaluar la posibilidad de permanencia temporal, reubicacibn u otra medida administrativa, mientras complete las semanas faltantes para acceder a la pension.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

- 3) Informar detalladamente las razones jurídicas y administrativas que motivaron la decisión de retiro.
- 4) remitir copia Intgra del expediente administrative relacionados con mi desvinculacibn.
- 5) informar si se valorb mi condicibn de prepensionada antes de emitir la decision
- 6) Se tenga en cuenta que segun la sentencia C-054 **DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES DE LA MUJER..**. (sic).

La remisión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴, para que sea resuelta la petición.

Atentamente,



MARTHA LUCIA HERNANDEZ CUBILLOS
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanía

C.C: **MARIA AIDEE VERA LUCAS**

Correo:

Anexo: lo enunciado

Datos de quien Proyectó	Janne A. Guzmán Q. - OREC
Datos de quien Revisó	Martha Lucia Hernández Cubillos -OREC
Datos de Vo.Bo.	
Código TRD	12004.15

⁴ Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.